



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:

**O R D E N A N Z A 13680**

**Artículo-1º:**-Cédase a la Parroquia Cristo Salvador, ubicada en la calle Cavia Nº 900 de este Partido, un espacio público definido dentro de la plaza "Cavia (Gonnet)", delimitada por las calles Cavia entre Bueras y Maure del barrio Villa Gonnet, de Monte Chingolo; cuyo Modelo de Contrato de Comodato con su Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Artículo-2º:**-La cesión de uso y ocupación del espacio público que por la presente se efectúa, tendrá carácter gratuito y se otorgará por el término de veinte (20) años a partir de la suscripción del correspondiente contrato de comodato, término que podrá ser prorrogado por común acuerdo de las partes.-

**Artículo-3º:**-El espacio público cedido deberá cumplimentar el objetivo de continuar el oratorio con el libre acceso de la comunidad católica, debiendo mantener la finalidad religiosa exclusivamente.-

**Artículo-4º:**-El Municipio conserva sin limitación ni restricciones de ninguna naturaleza la titularidad del dominio del espacio cedido, pudiendo dejar sin efecto dicha cesión de uso por razones de utilidad pública o incumplimiento del objeto principal, sin que ello implique la obligación por parte de la comuna de indemnizar o retribuir sumas de dinero al cesionario, en cualquier concepto.-

**Artículo-5º:**-Autorízase al Ejecutivo a suscribir con la Parroquia Cristo Salvador el correspondiente Contrato de Comodato.-

**Artículo-6º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de junio de 2023.-

REVISÓ

HÉCTOR JORGE MONTERO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE SCHIAVONE  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2818  
DE FECHA 15 JUN 2023

Registrada bajo el N° 13680.....

